

subalcalde del no Verde, en término municipal de Marbella (Málaga) para una urbanización	20895	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	PAGINA
Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres referente al concurso-oposición convocada para cubrir vacantes en la plantilla del personal auxiliar de Barridos y Follones de esta provincia	20896	Orden de 15 de noviembre de 1971 por la que se nombra Vocal representante del Instituto Nacional de Indulgencias en la Comisión Nacional de Investigación del Fenómeno de don Carlos María de Guzmán y de Arce	20898
Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas afectadas por las obras del proyecto 7 M 626. Nueva carretera Variante de Colmenar Viejo, CC 091, de Madrid a La Sierra	20899	Orden de 15 de noviembre de 1971 por la que se nombra Abogado de Balances	20899
<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 2 de noviembre de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de Química analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna	20899	Orden de 15 de noviembre de 1971 por la que se concede a la S. A. «Compañía General de Solubias, Sacarina y Azúcares» (COGESOLA) el régimen de reposición con franquicia para la importación de café en grano verde por exportaciones previamente realizadas de extracto de café soluble y café en grano verde descafeinado	20918
Resolución de la Real Academia Española por la que se hacen públicas las bases para optar por los premios de la Fundación «Conde de Carriagueu»	20917	Orden de 20 de diciembre de 1971 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen	20954
Resolución de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del C. S. I. C. por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo, así como los Tribunales que han de juzgar este concurso oposición	20915	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Resolución de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del C. S. I. C. por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de investigadores científicos de dicho Organismo, así como los Tribunales que han de juzgar este concurso oposición, y ampliación de las plazas convocadas	20901	Orden de 21 de octubre de 1971 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1966 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso	20919
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Orden de 6 de noviembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pablo y doña María Marcos Marmol	20918	Orden de 15 de diciembre de 1971 por la que se nombra Subdele provincial del Movimiento de Santander a don Fernando Arce García	20993
Orden de 8 de noviembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA)	20916	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica plaza a las opositoras aprobadas en el concurso oposición de Enfermeras A. T. S. de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social	20920	Resolución del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa del Escalafón de Intervención	20904
Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión para convocar en propiedad plazas de Enfermeras en las diversas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social	20901	Resolución del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona) referente al concurso de méritos para efectuar la provisión de una plaza de Jefe de Negociado	20904
		Resolución del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) por la que se anuncia concurso oposición directa y libre para proveer una plaza de Perito Aparejador vacante en la plantilla de la Escala de Servicios Técnicos de esta Corporación	20905
		Resolución del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) por la que se anuncia a concurso libre una segunda plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación	20906
		Resolución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de Celador Vigilante de obras de esta Corporación	20906

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN** de 17 de diciembre de 1971 por la que se determina la estructura orgánica de la Subsecretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno

Indicimos señor:

La Subsecretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno ha sido creada por Decreto-ley de 26 de octubre de 1971, con el carácter de órgano de estudio y documentación de carácter

no ejecutivo, y su organización de plenas de la Presidencia del Gobierno, y su creación en concordancia con la estructura y funcionamiento de las organizaciones de carácter administrativo.

Diversas disposiciones posteriores, de carácter administrativo de 20 de febrero de 1957, la Ley de Organización del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1962, el Decreto-ley de 26 de octubre de 1971 por el que se crea la Subsecretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de 1971, la Ley de Organización del Poder Ejecutivo de 1962, y los Decretos de 1963, de 1970 y de 1971, de 28 de noviembre de 1970, de 12 de agosto de 1971, y las diferentes disposiciones de este Centro ejecutivo.

Por Decreto 1446/1971, de 11 de junio, han sido modificados los órganos de rango superior de la Secretaría General Técnica, a fin de adaptarlos a las necesidades actuales.

En cumplimiento de dicho Decreto, se hace preciso completar la estructura orgánica del Centro directivo, determinando las unidades correspondientes a los restantes niveles orgánicos, de modo que toda su organización figure en un único texto.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1. La Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno tendrá para el ejercicio de las funciones que le están atribuidas la siguiente estructura orgánica:

#### I. *Vicesecretaría General Técnica, con el carácter de segunda Jefatura del Centro directivo*

Dependerán directamente del Vicesecretario general Técnico las siguientes unidades:

- a) Servicio de Asesoramiento e Inspección del Procedimiento Administrativo.
- b) Servicios Informativos.
- c) Sección de Documentación, Biblioteca y Archivo:

Negociado 1.º: Documentación.  
Negociado 2.º: Biblioteca.  
Negociado 3.º: Archivo.

- d) Servicio Central de Publicaciones.
- e) Negociado de Régimen Interior.

#### II. *Secretariado del Gobierno*

El Jefe del Secretariado del Gobierno estará asistido por un adjunto, que desempeñará la segunda Jefatura de la unidad.

El Secretariado del Gobierno tendrá la siguiente estructura orgánica:

- Sección 1.º: Informes y Dictámenes.
- Sección 2.º: Relaciones con las Cortes Españolas y Altos Organismos.
- Sección 3.º: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno:

Negociado 1.º: Protección de Materias Clasificadas.  
Negociado 2.º: Comisiones Interministeriales.

Sección 4.º: Registro y Publicación de Disposiciones:

Negociado 1.º: Relaciones con el «Boletín Oficial del Estado».  
Negociado 2.º: Tablas de Vigencia.

#### III. *Gabinete Técnico para la Reforma Administrativa*

Dependerán del mismo las siguientes unidades:

- a) Servicio de Estudios:

Sección 1.º: Administración Central.  
Sección 2.º: Administración Institucional.  
Sección 3.º: Administración Comparada.

- b) Servicio Central de Organización y Métodos:

Sección 1.º: Procesos y Métodos.  
Sección 2.º: Asistencia Técnica.

- c) Secretaría, con el rango orgánico de Sección.

#### IV. *Servicio Central de Informática*

El Jefe del Servicio estará asistido en sus funciones por un adjunto, que desempeñará la segunda Jefatura de la unidad y la Secretaría de la Comisión Interministerial de Informática.

El Servicio Central de Informática tendrá la siguiente estructura orgánica:

- Sección 1.º: Proyectos y Análisis.
- Sección 2.º: Codificación.
- Sección 3.º: Investigación Operativa.

#### V. *Servicio Central de Planes Provinciales*

El Jefe del Servicio estará asistido en sus funciones por un adjunto, que desempeñará la segunda Jefatura de la unidad.

El Servicio Central de Planes Provinciales tendrá la siguiente estructura orgánica:

- Sección 1.º: Estudios:

Negociado 1.º: Investigación y Proyectos.  
Negociado 2.º: Planificación.

Sección 2.º: Contabilidad y Control de Obras:

Negociado 1.º: Contabilidad y Estadística.  
Negociado 2.º: Control de Obras.

Sección 3.º: Daños Catastróficos.  
Sección 4.º: Acciones de Revalorización del Territorio.  
Sección 5.º: Análisis y Evaluación.  
Sección 6.º: Secretaría:

Negociado 1.º: Asuntos Generales.  
Negociado 2.º: Comisión Interministerial de Planes Provinciales.

#### VI. *Centro de Información Administrativa*

Dependerán del mismo las siguientes unidades:

- Sección 1.º: Información:

Negociado 1.º: Información oral.  
Negociado 2.º: Información escrita.  
Negociado 3.º: Iniciativas y Reclamaciones.

Sección 2.º: Difusión.

Sección 3.º: Oficina de Gestión del Derecho de Petición.

2. De conformidad con lo establecido por el Decreto 31/1961, de 19 de enero, las plazas de Asesores-Inspectores del Procedimiento Administrativo serán diez. Mientras permanezcan en el Servicio, los Asesores-Inspectores tendrán la categoría de Jefe de Sección.

3. Los Directores de Programas y los Asesores técnicos, en el número que establece la plantilla orgánica, tendrán la categoría respectiva de Jefes de Sección y de Negociado. El Secretario general técnico asignará los cometidos que deban desempeñar y dispondrá su adscripción a unidades determinadas, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

4. La Junta Asesora de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno tendrá el carácter y composición que se determinan en el artículo tercero del Decreto 1446/1971, de 11 de junio.

5. La Escuela Nacional de Administración Pública y el «Boletín Oficial del Estado», como Organismos autónomos dependientes de la Presidencia del Gobierno, se relacionarán con ésta a través de la Secretaría General Técnica.

6. Quedan derogadas las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de septiembre de 1968, 14 de noviembre de 1968, 24 de mayo de 1969 y 11 de diciembre de 1969.

7. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.